

# Et minor defraudare non potest

**Joan Buades Feliu**

Abogado-director de Bufete Buades



Es sobradamente conocido el brocardo *societas delinquere non potest* (una sociedad no puede delinquir) cuyo autor, a pesar de atribuirse al derecho romano, fue el penalista alemán **Franz von Liszt**.

Y hete ahí que con ocasión de la reforma del Código Penal de 22 de junio de 2010 (LO 5/2010), en vigor desde 23 de diciembre de 2010, se abolió este principio, incorporando la responsabilidad penal de las personas jurídicas, modificación muy relevante en el derecho penal empresarial.

Quizá al socaire de esa corriente inculminatoria, quizá en un afán recaudatorio desmedido, la AEAT de Cantabria dictó en 2014 una resolución, en el seno de un procedimiento de derivación de responsabilidad tributaria contra una menor de edad por deudas fiscales de su madre, declarando a esa menor responsable solidaria de tales débitos, resolución que fue confirmada por el TEAC y la Audiencia Nacional (no así por el TEAR, en primera instancia).

Los antecedentes de esa derivación hay que buscarlos, en síntesis, en que la madre, cabe suponer que en un afán de evitar la pérdida de la vivienda familiar en un procedimiento de ejecución tramitado por deudas tributarias, había hecho donación de la nuda propiedad de la vivienda familiar a la hija menor de edad, representada por su padre en tanto que representante legal.

El pasado 25 de marzo, el Tribunal Supremo ha dictado una ilustrativa y didáctica sentencia en la que, estimado el recurso de casación, declara la nulidad de la resolución del TEAC, por contraria a Derecho, recuperando la nulidad del acuerdo de declaración de responsabilidad solidaria que decretó la resolución del TEAR de Cantabria.

Y estamos ante una sentencia cargada de sentido común y razón jurídica, al motivar que si un menor es inimputable no se le puede atribuir la responsabilidad prevista en la Ley General Tributaria ya que no es posible trasladar o extender la responsabilidad fiscal a un menor por el hecho de que su representante legal haya aceptado, en su nombre o por su cuenta, una donación a su favor por cuanto no concurre en el *minor* el dolo o intención exigible para ser considerado causante o colaborador en el acto de disposición. Si el menor es inimputable, carece de capacidad de obrar y, por tanto, no puede concluir por propia voluntad negocios jurídicos.

Con ello el Tribunal Supremo no está

abriendo una vía a la impunidad o despejando el camino al fraude, ya que la propia sentencia apunta que el ordenamiento jurídico dispone de un amplio abanico de acciones que permiten rescindir civilmente la donación efectuada o, incluso, ejercitar la acción penal por alzamiento de bienes precisamente frente a quienes efectuaron los actos de disposición, entre los que jamás podría encontrarse un menor de edad.

Resulta sorprendente que las instancias previas, y más concretamente la Audiencia Nacional, hubieran podido dar acogida a la extensión de la responsabilidad solidaria a efectos tributarios al menor por la aceptación de la donación a su favor efectuada por su padre, ya que no es posible imputar intencionalidad alguna al menor que, además de carecer de capacidad de obrar y por ende de obligarse jurídicamente, siquiera intervino directamente en esa donación. Si el menor, por las limitaciones a su capacidad, no puede colaborar en la ocultación de bienes, no es posible la derivación de responsabilidad hacia él.

Si un menor es inimputable no se le puede atribuir la responsabilidad prevista en la Ley General Tributaria

La cuestión no es baladí ya que la declaración de responsabilidad solidaria afectaría al menor en la totalidad de su patrimonio presente y futuro, no sólo al concreto bien recibido por donación, de manera que podríamos encontrarlos que un menor queda 'hipotecado' por deudas no contraídas por él, sino derivadas por conductas atribuibles a terceros.

No nos cansaremos de repetir que las garantías últimas de los ciudadanos residen en un buen funcionamiento y acierto de los órganos judiciales; ahora bien, no parece irracional pedir que las Administraciones Públicas actúen con respeto a la legalidad y, en el caso comentado, con sentido común, sin que el afán recaudatorio haga olvidar obviedades tales como que el menor inimputable por ministerio de la ley, no puede defraudar y no ser responsable por derivación de las defraudaciones cometidas por otros.

# ¿Y si el periodismo ya no...?

UNA CASA A LAS AFUERAS

**Mar Gómez Fornés**



Una se plantea viajar a la quietud de las flores porque ya no puede más con el invernal dolor de huesos. Una proyecta escapar hacia la permanencia de la encina sobre la tierra, atrapar la inexplicable belleza de un tramo de arcoíris prendido en la solapa del cielo, o acariciar la impalpable tersura del rocío.

A lo largo del día... una concibe tantas y tan maravillosas evasiones que pierde ya la cuenta de las que son reales o ficticias. Nos hemos pasado un año jugando a ser prófugos, a regatear los toques de queda exprimiendo los encantos de una conversación o una despedida, hasta el último minuto antes de salir corriendo por miedo a traspasar los límites del estado de alerta.

¡Cuántos vinos se han quedado a medias! ¡Cuántos amores se han ido por las nubes como si fueran cometas y nada más se supo! ¡Cuántos semáforos en rojo nos habremos bebido, casi con la misma urgencia que lleva una ambulancia!

¡Cuánta premura en la ternura!

Y, sobre todo:

¡Cuántos silencios no habremos visto caer de golpe sobre la noche! Todos.

Una sucesión de silencios que comienza con el cerrojazo de la puerta de un bar, el chasquido de un barril de cerveza que se disipa y duerme, el arrastre de sillas y mesas. Chisss. Silencio. Entonces se interrumpe todo flujo de palabras. Chisss. Entonces cesa la torrencial chispa de la vida. Chisss.

Todo empuja al silencio en el país del alboroto, la nocturnidad y las gregerías. El país cantarín de Alicia y Cenicientas, que ha mutado en triste país de Rocíos, Kikos y alcahuetas o correderas.

Te vas de la agitación de la calle al furor de la televisión o el ruido de la pantalla. Chissss. Regresas a casa donde todo está inmóvil, permanece como en toque de queda permanente, silencioso como los balcones de enfrente. Chissss. Entonces dejas a medias tu jarra de cerveza, el vaso de tubo con su ginebra transparente, la copa de balón con tu ron caribeño o la melancólica música del tumulto, para encerrarte en la habitación y contar el vacío.

El hilo musical es la penumbra que arroja el móvil. El agotamiento de ver pasar las mismas noticias, los mismos insultos, las mismas batallas e idénticos desencantos a los que padecíamos antes de la invasión del virus.

No puedo poner en palabras el hastío. Me siento tan cansada como este artículo que es incapaz de ponerse en pie; no fluye y apenas quiere existir. En días así, se entiende el coste de escribir: un empeño éste, semejante al de construir sobre la nada o sobre lo que ya otros han levantado torres de marfil. Y entonces te planteas seriamente la utilidad o la eficacia de lo que aportas y acontece lo peor... tal y como le sucede a este artículo... te derrumbas.

Estás toda por el suelo hecha trizas, lo mismo que el papel roto en mil pedazos, inservible. Y no es que hayas perdido la capacidad de hablar, escribir o comunicar, sencillamente es que quieres hacer algo inesperado, diferente, construir una nueva forma de transmitir.

Para contar que un niño abandonado en la frontera de EEUU nos ha puesto el alma de punta, habría entonces que inventar palabras nuevas, expresiones húmedas que al igual que las nubes de tormenta llovieran chuzos de lágrimas sobre el papel, si no... es imposible acuchillar la conciencia, sacarle el brillo que perdió de tanto leer maldades sin inmutarse.

¡El coste de escribir es esto, no tener palabras!

Palabras que contagien el sentimiento profundo que albergan. Palabras que suenen al mismo llanto del niño, que huelan al mismo miedo que el niño llevaba escrito en la cara. Palabras que reproduzcan el chasquido de la lluvia en el cristal de la cámara que filma el desabrigo, el desamparo y la carencia.

¿Y si esto de escribir se queda corto? ¿Y si el periodismo resulta inútil ya para conmovir al mundo?